

**9886** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Swatch», modelo TCE-141.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nokia Consumer Electronics España», con domicilio social en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número -torre-, código postal 28020,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Swatch», modelo TCE-141, con la inscripción E 98 93 0045, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).  
Fabricado por: «Nokia Mobile Phones Ltd.», en Finlandia.  
Marca: «Swatch».  
Modelo: TCE-141.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

Con la inscripción 

E	98 93 0045
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9887** *ORDEN de 22 de marzo de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real

Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial «Libros Activos» (ESLA): Proyecto de las Areas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Editorial «Santillana, Sociedad Anónima»: Proyecto del Area de Lenguas Extranjeras (Inglés), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Editorial «Alhambra Longman, Sociedad Anónima»: Proyecto «Albanta», del Area de Educación Artística (Música y Plástica), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

**9888** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se corrige la Resolución de 30 de diciembre de 1992 que resuelve las ayudas a la investigación educativa de 1992.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la Resolución de 30 de diciembre de 1992 inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3217, donde dice: «Elaboración de instrumentos de evaluación de contenidos de procedimiento: las aportaciones del proyecto Harvard, de dos años de duración, cuyo director es don Marino Pérez Avellaneda, presentado en el CEP de Cantabria-Santander, con un presupuesto de 969.000 pesetas», debe decir: «Elaboración de instrumentos de evaluación de contenidos de procedimiento: las aportaciones del proyecto Harvard, de dos años de duración, cuyo director es don Marino Pérez Avellaneda, presentado en el CEP de Cantabria-Santander, con un presupuesto de 1.838.980 pesetas».

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**9889** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1/196/1992, sobre extinción del concierto educativo del Centro de Formación Profesional de Primera Grado «EFA Guadaljucen», de Mérida (Badajoz).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/196/1992, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto en nombre y representación del «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «EFA Guadaljucen», de Mérida (Badajoz), contra la Orden de 21 de febrero de 1992 sobre extinción del concierto educativo con efectos del curso 1992/1993, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 19 de sep-

tiembre de 1992, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación del "Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima", contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho segundo de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución, declarándose el derecho de la demandante a mantener el concierto educativo formalizado el 12 de mayo de 1989 para el Centro de Formación Profesional de Primer Grado "Escuela Familiar Agraria Guadaljuecen", de Mérida (Badajoz), condenando a la Administración a mantener las unidades concertadas, con imposición de costas a la parte demanda.»

Dispuesto por Orden de 24 de febrero de 1993, el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Badajoz.

### 9890

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993.*

Suscrito con fecha 5 de marzo de 1993 el anexo al Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

**Anexo al Convenio suscrito el 15 de enero de 1991 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993**

En fecha 15 de enero de 1991, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1993 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Navarra: 450.

#### II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1993:

##### a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en pesetas): 3.333.600.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas: 31.000 pesetas por semana: 310.000.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1993.

##### b) Por parte de la Comunidad Foral de Navarra:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores que recorran la ruta de Navarra: 2.800.000.

Dicha aportación está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en la partida 41240 4800-4229 de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 1993.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 15 de enero de 1991.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.—Por el Departamento de Educación y Cultura, Jesús Javier Marcotegui Ros.

### 9891

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se corrige la de 5 de enero de 1993 por la que se adjudicaban nuevas becas para el año 1993 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Padecido error, por omisión, en la citada Resolución de 5 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 14), procede su subsanación.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto que se incluya en el anexo I y anexo III la adjudicación de las siguientes becas, en las que se especifica el área de conocimiento (AC) en el Subprograma de Formación de Profesorado Universitario (AP) o el Proyecto de Investigación en las que se inscriben.

#### ANEXO I

Organismo	Programa	Nombre	Proyecto
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	PN	Lorenzo Blanco, David.	TIC92-0136
Universidad Politécnica de Madrid.	PN	Sánchez Fernández, Luis.	TIC92-0012-CE

#### ANEXO III

Organismo	Programa	Nombre	Área de conocimiento
Universidad Complutense de Madrid.	AP	Martín Puente, Cristina.	355
Universidad de Lleida.	AP	Lavilla Florejachs, María Teresa.	780
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	AP	García Arias, María Pino.	125
Universidad Pompeu Fabra.	AP	Farré Coma, Jordi.	675

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

### 9892

*RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Per-